



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2024-MPE/C

Espinar, 04 de julio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS;

la Resolución N° 143-2021-MPE/C de fecha 20/04/2021, el Informe N° 1058-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 17/05/2024, Opinión Legal N° 0523-2024-PJBC-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 04/07/2024, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MPE/C que aprueba la conformación de la Comisión encargada del Proceso de Adecuación de los Centros Poblados de la Provincia de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 40°, precisa que las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. En sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordado con el artículo 40° de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, según Ley N° 31079, se modifica los Artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo en su Primera Disposiciones Complementaria Transitoria establece que, "Las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento";

Que, según se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MPE/C de fecha 20/04/2021, por medio del cual se aprueba la conformación de la Comisión encargada del Proceso de Adecuación de los Centros Poblados de la Provincia de Espinar en mérito a la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27872- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30087 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados, el cual estuvo conformado por las diferentes áreas o dependencias de la Municipalidad Provincial de Espinar;

Que, por Ordenanza Municipal N° 06-2024-CM-MPE/C de fecha 09/04/2024, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modificado de la Municipalidad Provincial de Espinar y en su Artículo Segundo se aprueba la Estructura Orgánica modificada de la Municipalidad Provincial de Espinar;

Que, mediante Informe N° 1058-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 21/06/2024 el Lic. Adm. Amador Carrillo Alamanacín Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, solicita la modificación de la Comisión encargada del Proceso de Adecuación de los Centros Poblados de la Provincia de Espinar, en vista que a la fecha se ha implementado el nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Espinar aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 06-2024-CM-MPE en consecuencia dicha emisión requiere ser adecuada a las denominaciones vigentes de los miembros correspondientes, para lo cual alcanza la propuesta de la relación de dichos miembros adecuada al nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Espinar;

Que, según Opinión Legal N° 0523-2024-PJBC-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 04/07/2024 el Abg. Paul Jean Barrios Cruz Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Espinar, quien luego de consignar el objeto de la consulta, revisar la base legal, los antecedentes, efectuar el análisis legal en los considerandos de su informe, finalmente opina declarar procedente reformar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MPE/C de fecha 20 de abril de 2021 que aprobó la conformación de la comisión encargada del proceso de adecuación de los Centros Poblados de la Provincia de Espinar, en mérito a la Ley N° 31097, Ley que modifica la Ley N° 27072 Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centro Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados manteniendo inalterable los demás extremos de la misma; por lo que, según proveído N° 6597 de fecha 04/07/2024, el Gerente Municipal dispone al Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo conforme a ley y tomando en consideración los informes técnico y legal que sustentan, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MPE/C de fecha 20 de abril de 2021, en el extremo de la conformación de la Comisión encargada del proceso de adecuación de los Centros Poblados de la Provincia de Espinar en mérito a la Ley N° 31079, quedando redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la **Comisión encargada del Proceso de Adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados** de la Provincia de Espinar, en mérito a la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de autoridades municipales de Centro Poblados, la misma que estará conformada de acuerdo al detalle siguiente:

N°	PROCEDENCIA	CARGO
1	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	PRESIDENTE:
2	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
3	Director de la Oficina General de Administración	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Presupuesto	Miembro
6	Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Territorial y Proyectos	Miembro
9	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	Miembro
10	Gerente de Desarrollo Social de la MPE	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MPE/C de fecha 20 de abril de 2021, en mérito a los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER efectuó la publicación respectiva en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Of. Gral. Planeamiento
 - Integrantes de la Comisión
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Ofc. Comunicación e Imagen
 - OTI
 - Archivo
 - CRLCob5q

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

C/O ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA